



ORDENANZA N° 634/013.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original N° 3.191/2002, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 5, de la Manzana 37, otorgado en Posesión Provisoria a favor de **AÑIÑIL MIRTA CLAUDINA DNI.N° 25.869.072**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 177/01, de Fecha 18/12/2001, Promulgada por Decreto Municipal N° 079/02, de Fecha 16/01/2002, se otorga en Posesión Provisoria a favor de **AÑIÑIL MIRTA CLAUDINA DNI.N° 25.869.072**, el Lote 36, SUR, la Nomenclatura Catastral y las dimensiones definitivas se darán luego de aprobada la mensura respetiva, obrante a fs.1, 2 y 3;

Que, obra liquidación practicada, conforme lo determinado en la Ordenanza N° 177/01, superficie m2 Aproximada y datos catastrales conforme Anteproyecto;

Que, obra Informe N° 099/02, de Fecha 23 de Octubre de l 2012, producido por la División de Tierra y Catastro Municipal, que se refiere a la Comunicación N° 177/02 de Fecha 23 de Setiembre del 2002, del Concejo Deliberante, mediante la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la entrega de los Lotes asignados a cada Posesionario, en dicha oportunidad se Informa la tierra otorgada a favor de **AÑIÑIL MIRTA CLAUDINA**, el cual se designa **como Lote 5, Manzana 37, Superficie 395,25 m2**, Campo Ayoso, Localidad de Aluminé;

Que, la mencionada tierra se entrega el 20/11/2002, de acuerdo a la Certificación firmada por el Señor Intendente Municipal y la Posesionaria, obrante a fs. 23;

Que, con Fecha 22/11/2002, se procede a realizar la liquidación final por la tierra individualizada como Lote 5, de la Manzana 37, Superficie 395,25 m2, a favor de **AÑIÑIL MIRTA CLAUDINA DNI.N° 25.869.072**, pactando un Plan de 48 cuotas,

Que, obra a fs. 25 y 26, Posesión Provisoria N° 36/02, de Fecha 20/11/2002, firmada por el Señor Intendente Municipal y la Posesionaria, mediante el cual se establecen las obligaciones y derechos, por entrega de Tierra Municipal;

Que, por Nota N° 2174/03, de Fecha 25/04/03, se le informa a la Posesionaria que se encuentran los plazos de pagos vencidos y se le solicita regularizar dicha situación, caso contrario se Procederá a la Caducidad de la Posesión Provisoria, según lo indica el Artículo DECIMO DE LA POSESION PROVISORIA, oportunamente firmada, siendo notificada la interesada el día 08/05/2003;

Que, a fs.32, obra Comunicado Radial de Fecha 05/05/2003, mediante el cual se solicita a la interesada, se presente en la División de Tierras y Catastro Municipal, a efectos de informarle su situación con respecto al Lote Municipal otorgado oportunamente, firmado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 634/013.-

Que, obra a fs. 34 Nota N° 2342/03, de Fecha 14/07/03, por la cual la interesada toma conocimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 038/03 y Decreto de Promulgación N° 079/03, mediante dichas normas legales se mantiene en Suspense los plazos para la construcción de la vivienda única a todos aquellos adjudicatarios de lotes que a la fecha no cuentan con Servicios de Agua y Luz, hasta el 31 de Octubre del 2003, además se establece que mientras se mantenga la suspensión de los plazos para construcción, Los Adjudicatarios de los Lotes deberán mantener al día la cuota del mismo, conforme lo pactado oportunamente;

Que, mediante registro de Entrada N° 1590/03, de Fecha 24/10/03, la Posesionaria, se compromete a pagar la Suma de Pesos Treinta (\$30,00), en virtud de su situación económica;

Que, en virtud del compromiso formulado por la interesada, se realiza el Convenio de Pago N° 15/03, de Fecha 24/10/2003, firmado por el Señor Intendente Municipal y la interesada;

Que, mediante Nota N° 2773/03, de Fecha 11/11/03, la interesada toma conocimiento de la Ordenanza N° 107/03, Decreto de Promulgación N° 156/03, mediante la cual se informa sobre la Suspensión de los Plazos de Construcción, siendo notificada la interesada el 25/11/03;

Que, obra a fs. 42, Nota registrada bajo Expediente N° 3091/04, de Fecha 26/01/04, mediante la cual se le realiza una Intimación – Ultimo Aviso a la interesada, en virtud de la deuda que mantiene en concepto de pago por la tierra en cuestión;

Que, mediante Nota registrada bajo Expediente N° 3413/04, de Fecha 15/06/04, se elevan las presentes actuaciones, para consideración del Honorable Concejo Deliberante;

Que, mediante Comunicación N° 195/04, de Fecha 28/07/2004, el Honorable Concejo Deliberante informa que ha dado tratamiento al Expediente que se relaciona con la situación de la Señora Mirta Claudina Añiñil y que de acuerdo a vuestro criterio la interesada se encuadraría en los términos de la Ordenanza N° 060/04;

Que, a fs. 46 obra Nota registrada bajo Expediente N° 360/04, de Fecha 23/08/04, dirigida por el Señor Subsecretario de Obras Publicas al Señor Intendente Municipal, en relación a la Comunicación N° 195/04, del Honorable Concejo Deliberante, informando que la Ordenanza N° 060/04, ha quedado sin efecto por estar vencido los plazos,

Que, a fs. 50 obra nota registrada mediante Expediente N° 2201/04, de Fecha 15/11/04, mediante la cual la Señora Mirta Claudina Añiñil, se compromete a cancelar la suma de pesos Cincuenta (\$50.00) por mes;

Que, a fs. 51 obra Convenio de Pago N° 066/04, de Fecha 17/11/2004, firmada por el Señor Intendente Municipal y la interesada;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 634/013.-

Que, a fs. 60 obra Declaración Jurada realizada el día 09 de Enero del 2006, mediante la cual la interesada declara que constituye domicilio en el Paraje Carrilil, Ruta 18, a todos los efectos legales que puedan corresponder y donde se tendrán por validas todas las notificaciones en forma judicial o extrajudicial que se le pueda efectuar;

Que, obra a fs. 80, Nota registrada bajo Expediente N° 5009/07, de Fecha 19/02/07, dirigida a la Posesionaria, en la cual se adjunta la Ordenanza N° 052/06 y Decreto de Promulgación N° 060/06 y Decreto Reglamentario N° 068/06, mediante dichas normas legales se establece la extensión del plazo máximo en 84 cuotas, para la cancelación de los montos liquidados por la tierra otorgada;

Que, a fs. 81 obra Solicitud de Adhesión a la Ordenanza N° 052/06, por parte de la interesada, realizado mediante Expediente N° 3879/07, de Fecha 19/02/07;

Que, obra a fs. 82, Informe N° 031/2007, de Fecha 19/02/2007, Análisis y Actualización deuda Tierra, practicada por la tierra en cuestión, en virtud de la regularización de los pagos de la misma;

Que, obra Nota registrada bajo Expediente N° 6082/009, de Fecha 29/10/2009, mediante la cual se le informa a la interesada que el ultimo pago registrado se realizo el día 12/06/2009, cancelando la cuota N° 27 correspondiente al mes de Abril del 2009, otorgándose quince días corridos para regularizar su situación, siendo notificada el 11/11/09;

Que, mediante Nota registrada bajo Expediente N° 3983/09, de Fecha 27/11/07, Se le notifica a la interesada de lo establecido en la Ordenanza N° 101/09 y Decreto de Promulgación N° 207/09, que trata sobre la Autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante, a establecer por única vez y en forma excepcional un plazo máximo de 30 días corridos, para realizar el pago total de la deuda que mantiene en concepto de cuotas de tierra;

Que, obra el Informe N°3104/10, de Fecha 24/09/2010, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, mediante el cual informa que el lote se encuentra con pocas malezas, está abierto, el terreno se encuentra parejo, se observa una platea de hormigón y un galpón en el fondo, paredes de madera, techo chapa de cartón, además informa que el lote cuenta con los servicios de agua, luz y gas;

Que, obra Planilla de Estado Cuenta Corriente y Resumen de los pagos efectuados por la tierra de referencia, pudiendo observar que se Declara Cuenta Cancelada , dado que la interesada ha abonado en su totalidad los montos establecidos;

Que, obra formulario de CUENTA CANCELADA, por la tierra individualizada como Lote 5, de la Manzana 37, Superficie 395,25 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9626, Expediente de Mensura E 2756-6653/02, firmado por el Funcionario de la División de Tierras y Catastro Municipal y la interesada, **AÑIÑIL MIRTA CLAUDINA DNI.Nº 25.869.072;**



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 634/013.-

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, dado el tiempo transcurrido ha fracasado el cumplimiento del OBJETO para lo cual fue otorgada la tierra. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, sin derecho a indemnización alguna. Las sumas abonadas y las mejoras realizadas, quedaran a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE, La Caducidad de La Otorgación en Posesión Provisoria del Lote 5, de la Manzana 37, Superficie 395,25 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9626, Expediente de Mensura E 2756-6653/02, otorgado mediante Ordenanza N° 177/01, de Fecha 18/12/2001, a favor de **AÑIÑIL MIRTA CLAUDINA DNI.Nº 25.869.072**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de La Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, Lote 5, de la Manzana 37, Superficie 395,25 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-9626, Expediente de Mensura E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé, **Libre de Ocupantes.**-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1847/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**